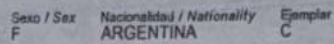


Nombre / Name
VIVIANA NOEMI



Fecha de nacimiento / Date of birth
12 ENE/ JAN 1967

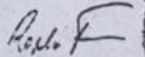
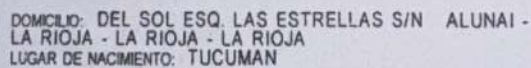
Fecha de emisión / Date of issue
09 NOV/ NOV 2018

Fecha de vencimiento / Date of expiry
09 NOV/ NOV 2033

Documento / Document

18.343.429

Tramite N° / Of. ident.
00570845685
7028



Lic. Rogelio Frigerio
Ministro del Interior O. Pub. y Vivienda



PULGAR

CUIL: 27-18343429-8

IDARG18343429<6<<<<<<<<<<<<<
6701125F3311097ARG<<<<<<<<<<8
GUAITIMBA<<VIVIANA<NOEMI<<<<<

CONSEJO
ASISTENCIAL
EMPLEO

ANSES

Fecha de Emisión: 19/02/2021

Fecha de Alta: 20/01/1998

CONSTANCIA GRATUITA

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SISTEMA UNICO DE REGISTRO LABORAL

CUIL/CUIT: **27-18343429-8**

GUAITIMBA VIVIANA NOEMI

DOCUMENTO: **DU18343429**

Ud. debe tener un único CUIL/CUIT. Esta Credencial debe ser exhibida para realizar cualquier trámite ante ANSES u otro organismo que le requiera su CUIL/CUIT. Los datos contenidos en la presente consulta, podrán certificarse accediendo a la página institucional www.anses.gob.ar. De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución D.E. 76/09, la Constancia de CUIL/CUIT emitida a través de la Página WEB de ANSES NO requiere la autenticación con sello y firma de un agente de ANSES.

Esta Constancia de CUIL/ T no tiene vencimiento.

www.anses.gob.ar

DESCARGA
MI ANSES Móvil
EN TU CELULAR

ANSES 2.0 REEMPLAZA
f t y

reco: vivianaquaitimba@gmail.com

S.E.- NOTA N° 301

LA RIOJA, 02 DE JUNIO DE 2014.-

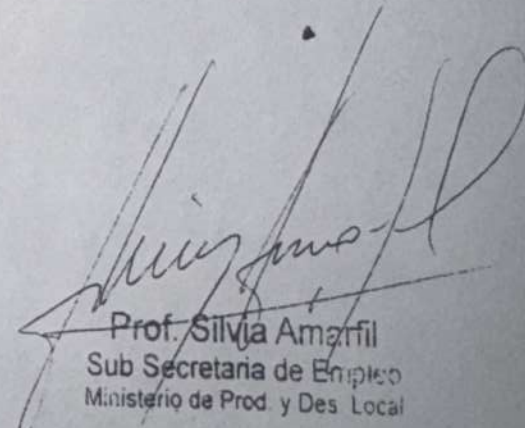
A LA SEÑORA
SUPERVISORA
SEDE DE SUPERVISION ZONA I SECTOR C
PROF. MARTHA DEL CARMEN AGUERO
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle, que la Subsecretaria a mi cargo RESUELVE la afectación transitoria de la Señora GUAITIMBA, VIVIANA NOEMI DNI 18.343.429 perteneciente a planta PIL según Decreto 545/11 para prestar servicios en **SEDE DE SUPERVISION ZONA I SECTOR C**. Sobre el particular, se autoriza a la mencionada agente a cumplir sus labores en el área a su cargo, a partir del día de la fecha.

Asimismo informo que debe presentar informe del rendimiento laboral de la agente conjuntamente con la planilla de asistencia mensual, a fin de evaluar el desempeño de la misma. Esta documentación se presentara entre los días 1 y 6 de cada mes, en la Coordinación de Planificación y Evaluación.

atentamente.-

Sin otro particular saludo a usted


Prof. Silvia Amarfil
Sub Secretaria de Empleo
Ministerio de Prod. y Des. Local

LA RIOJA,

24 ABR 2011

VISTO: EL Convenio suscrito en la ciudad de Buenos Aires, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, relacionado con el Plan Integral para la Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo" Programa de Inserción Laboral-Entrenamiento para el Trabajo, de fecha 12 de enero de 2009; y, -

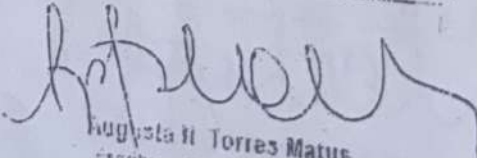
CONSIDERANDO:

QUE mediante dicho convenio la Provincia se comprometió a incorporar como trabajadores en relación de dependencia hasta un total de DOS MIL NOVECIENTAS (2900) personas participantes del Seguro de Capacitación y Empleo o excepcionalmente del Programa Jefes de Hogar, en los casos de personas que cobren pensión por discapacidad o pensión por ser madre de más de SIETE (7) hijos, y de SETECIENTOS CINCUENTA (750) personas actualmente incluidas en Proyectos del Programa de Empleo Comunitario.

QUE no obstante el compromiso contraído con el Gobierno Federal, debido a dificultades de orden presupuestario y atento a la complejidad del financiamiento de sus haberes, es voluntad de esta Función Ejecutiva, la creación de una planta específica para dar cobertura a las personas que se incorporen.

QUE, a esta nueva planta, le serán de aplicación todos los derechos y obligaciones establecidas en las normas y reglamentaciones que regulan las relaciones laborales en la Provincia, con más las específicas que se dicten para esta planta en las jurisdicciones de prestación de servicios.

CERTIFICO que el presente es una copia fiel del Original. Copia para el expediente.


Augusta H. Torres Matus
Escribana Gral de Gobierno

QUE, dichas incorporaciones deberán realizarse en las áreas de Salud Educación, Ciencia y Tecnología y otras dependencias del Gobierno Provincial y Municipal en el marco del Programa de Inserción Laboral, previa participación de la totalidad o una parte de ellos, en acciones de Entrenamiento para Trabajo.

POR ELLO, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial, -

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- CREASE, en el ámbito de los Ministerios de Salud Pública de Educación, Ciencia y Tecnología y otras dependencias del Estado Provincial y Municipal, la Planta "PIL" para dar cumplimiento al Programa de Inserción Laboral acordado con el Gobierno Federal, a través del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social que involucra a las personas participantes del Seguro de Capacitación y Empleo, Programa Jefes de Hogar y Programa de Empleo Comunitario.

ARTICULO 2°.- CLASIFICANSE como integrantes de la Planta "PIL", cuya nominación se dispondrá anualmente, a las personas cuyos números de documento de identidad, nombres y apellidos completos y lugar de prestación de servicios, se indican a continuación:

CAE SANAGASTA - DEPARTAMENTO CAPITAL

545

8

CERTIFICADO
Original/Copia
Copia fiel de
la vista.

Augusta H. Torres Matus
Escribana Gral. de Gobierno

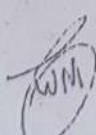
FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

Nº DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
4.054	CABRERA, GIMENA JESSICA	34.085.837
4.055	CEBALLE, ENRIQUE OMAR	12.407.971
4.056	CEBALLE, PATRICIA LORENA	26.530.096
4.057	FERREYRA, MARIA CLAUDIA	33.169.653
4.058	FUENTES, ALBERTO ROLANDO	16.285.748
	HERRERA MERCADO, VICENTE	
4.059	NICOLAS	24.324.143
4.060	HERRERA, CLARA CRISTINA	11.705.031
4.061	MOLINA, VICTOR HUGO	29.424.809
4.062	MORENO, VERONICA HAYDEE	30.822.341
4.063	NARVAEZ, HERMAN GENARO	11.414.623
4.064	NARVAEZ, PEDRO MARIO	08.014.561
4.065	NAVARRO, ISABEL	22.973.022
4.066	PAEZ, NICOLAS AMERICO	17.056.401

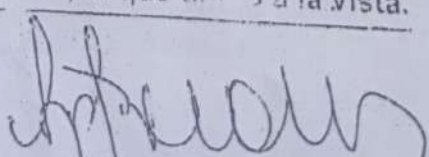
ARTICULO 3º.- DISPONESE que el haber, de los integrantes de la Planta "PIL" y su movilidad, serán fijados por acto administrativo expreso y específico por parte de esta Función Ejecutiva sobre la base y en oportunidad en que se acuerde con la Nación su monto y financiamiento.

ARTICULO 4º.- ESTABLECESE que a los integrantes de la Planta "PIL", le serán de aplicación todos los derechos y obligaciones establecidas en las normas y reglamentaciones que regulan las relaciones laborales en la Provincia, con más las específicas que se dicten para esta planta en las jurisdicciones de prestación de servicios.

ARTICULO 5º.- INSTRUYESE al Ministerio de Hacienda, para que a través de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, proceda a la registración y liquidación de los haberes de las personas individualizadas en el Artículo 2º del presente acto administrativo, en las

545   

CERTIFICO que la presente es una copia fiel de Original/Copia/Copia que tiene a la vista.



Augusta H. Torres Matus
Escribana Gral. de Gobierno

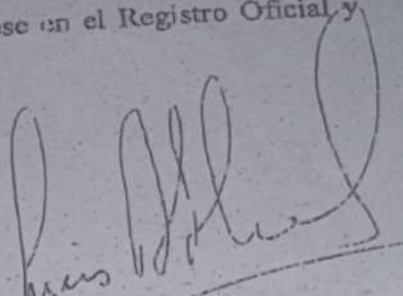
FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

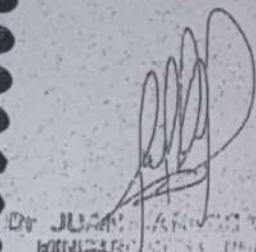
condiciones establecida en la Cláusula Decimotercera del convenio suscripto con fecha 12 de enero de 2009, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Rioja.

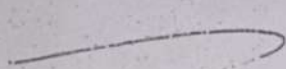
ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública, de Educación, Ciencia y Tecnología y de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 545 -

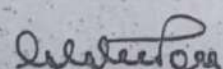

LUIS ALBERTO HERRERA
GOBERNADOR

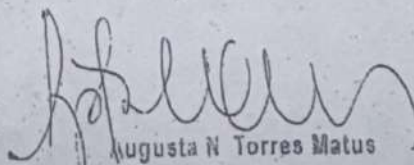

JUAN ANTONIO FLORES
GOBERNADOR
Lic. RAFAEL WALTER FLORES
MINISTRO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA


Dr. RICARDO ANTONIO GUERRA
MINISTRO DE HACIENDA

CERTIFICO que el presente es copia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

ES COPIA FIEL DE FOTOCOPIA


ADRIANA INES FRANCES
COORD. DE AREA GESTION ADM.
DCCION. GRAL. DE DESPACHO Y
ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE HACIENDA


Augusta N Torres Matus
Escribana Gral de Gobierno

8

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

	MARIANA	
768	GONZALEZ, ALBERTO GONZALO	23.660.472
769	GONZALEZ, ANGELICA ROSA	22.857.403
770	GONZALEZ, AZUCENA EMILIA	11.859.471
771	GONZALEZ, CLAUDIA ALEJANDRA	24.475.055
	GONZALEZ, FLAVIO ANTONIO	
772	FRANCO	27.451.191
773	GONZALEZ, GLADYS YUDIT	25.786.776
774	GONZALEZ, HECTOR ENRIQUE	11.856.087
775	GONZALEZ, IVANA SOLEDAD	28.960.114
776	GONZALEZ, MARCELO VICENTE	17.253.454
777	GONZALEZ, MARIA MATILDE	17.245.560
	GONZALEZ, MERCEDES	
778	NATIVIDAD	31.712.923
779	GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	34.061.513
780	GONZALEZ, MIRIAN DEL CARMEN	20.253.532
781	GONZALEZ, MIRTA PATRICIA	20.253.479
782	GONZALEZ, NANCY ELIZABETH	24.455.828
783	GONZALEZ, NICOLAS DANIEL	25.225.440
784	GONZALEZ, NICOLASA NOEMI	21.356.257
785	GONZALEZ, PAOLA GRACIELA	26.054.961
786	GONZALEZ, RITA VIRGINIA	22.209.463
787	GONZALEZ, ROBERTO JOSUE	25.309.954
788	GONZALEZ, ROSA DEL VALLE	30.089.258
789	GONZALEZ, SANDRA CAROLINA	28.896.701
790	GORDILLO, ANGELA RAQUEL	27.355.930
791	GORDILLO, ARGENTINA ROSA	24.340.000
792	GORDILLO, DEOLINDA DEL VALLE	27.052.657
793	GORDILLO, GRACIELA DEL VALLE	16.468.146
794	GORDILLO, MARGARITA ESTHER	26.877.006
795	GORDILLO, MONICA ELIZABETH	30.244.530
796	GOROSITO, JULIA JESUS	14.054.749
797	GRANILLO, PABLO DAVID	31.771.350
798	GUAITIMBA, VIVIANA NOEMI	18.343.429
799	GUERRERO, LIDORO MARTIN	26.054.495
800	GUZMAN, INES DEL VALLE	11.859.954
801	GUZMAN, JUAN CARLOS	28.619.867
802	GUZMAN, MARIA DEL VALLE	22.084.808
803	GUZMAN, RAMON MARIO	11.140.655

545

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Original: copia que se le da a la vista.

Augusta N. Torres Matus
Augusta N. Torres Matus